

2057227

DECRETO N° **1225**

TEMUCO, **06 JUL. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

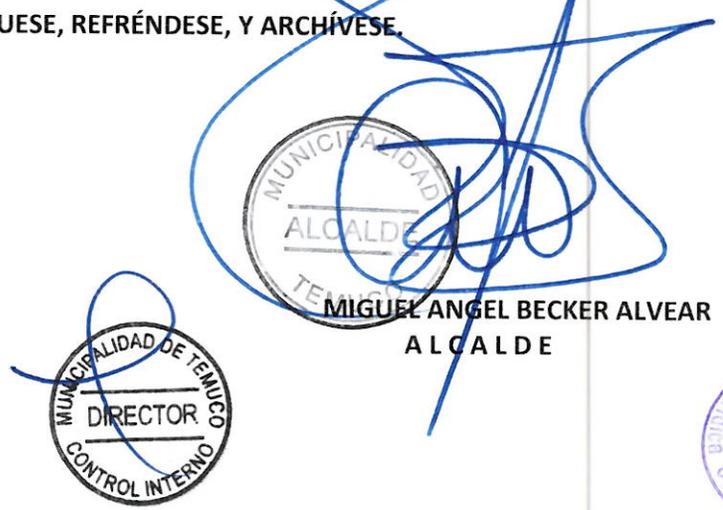
Nombre : KATHERINE DANKE OBREGON		Rut :	
Funciones específicas: Otorgar atención kinesiológica a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Santa Rosa en horario normal de dicho establecimiento por Contingencia COVID - 19 , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar exámenes de Espirometrías basal, Espirometrías post broncodilatador con Curva flujo volumen y curva volumen tiempo en pacientes infantiles y adultos. • Realizar exámenes de control, para los programas de IRA Y ERA. 			
Monto Total	\$488.054.-		
Período desde	01.06.2020	Hasta	14.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • CONTINGENCIA COVID- 19 • CESFAM Santa Rosa 	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$488.054.-** (cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ESG/VSG / MRS / arg
DISTRIBUCION:
 - - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





Ref. 4052/30.06.20